

JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA

ABOGADO TITULADO

Av Gran Colombia N° 3E 82 B/Popular.

Tel: 597-0145 - Cel. 315-791 89 59

E-Mail: javierriveraabogado@hotmail.com Cúcuta - Colombia.

San José de Cúcuta, Marzo 15 de 2.022

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

E-mail: j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

RADICADO: 5440 5311 0001 2019 00460 00

DEMANDANTE: JULIO CESAR ORTIZ OLAVE

DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA DIAZ BOHORQUEZ

PROCESO: DIVOCIO - LIQUIDACION

JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA, mayor de edad vecino de esta ciudad e identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13'257.902 Expedida en Cúcuta, Abogado Titulado Portador de la Tarjeta Profesional N° 92.001 del H.C.S. de la J. actuando en mi condición de **PARTIDOR**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente comedidamente someto a su consideración y de los interesados el trabajo de partición y adjudicación

CONSIDERACIONES GENERALES

1.-) El día 2 de mayo del 2.019, se procede a decretar el Divorcio del Matrimonio Civil, así mismo se ordena la Liquidación de la sociedad conyugal.

2.-) La parte actora por conducto de su apoderada judicial, en fecha del 09 de septiembre del 2.019, allega liquidación de la sociedad conyugal de los ex esposos.

3.-) A la fecha del 19 de septiembre del 2.019, el Despacho procede a admitir, la demanda del trámite liquidatorio de la sociedad conyugal.

4.-) En Auto de trámite de fecha 9 de septiembre del 2.020, se ordena emplazar a la demandada **CLAUDIA PATRICA DIAZ BOHORQUEZ**. Con su respectivo registro nacional de personas emplazados. (Decreto 806/2.020 Art 10).

5.-) En fecha 7 de mayo del 2021 se designa como Curador Ad litem de la demandada al doctor **MARTIN GUILLERMO MORALES BERNAL** y el 25 de mayo del 2021 se le comunica la designación.

6.-) El 30 de junio del 2021 el doctor **MARTIN GUILLERMO MORALES BERNAL**, aceptó la designación como Curador Ad litem de la parte demandada.

7.-) El 28 de julio del 2021 el doctor **MARTIN GUILLERMO MORALES BERNAL**, en su calidad de Curador Ad litem de la demandada procede a contestar la demanda.

8.-) En Auto de trámite de fecha 13 de septiembre del 2.021, se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal, de los ex –esposos **JULIO CESAR ORTIZ OLAVE y CLAUDIA PATRICIA DIAZ BOHORQUEZ**. Con su respectivo registro nacional de personas emplazados. (Decreto 806/2.020 Art 10).

9.-) Mediante auto de trámite del 25 de octubre del 2.021, el Despacho señala la fecha y hora del 08 de noviembre del 2.021 a las 3:00 p.m., para realizar la respectiva audiencia de inventarios y avalúos.

10.-) El día 2 de noviembre del 2021 la apoderada judicial de la parte actora allega escrito de inventarios y avalúos.

11.-) Dentro de la diligencia de audiencia de inventarios y avalúos, celebrada el día 08 de noviembre del 2.021, se impartió aprobación al mismo.

12.-) En auto de fecha 10 de noviembre del 2021 se procedió a nombrar la terna de partidores de la lista de auxiliares de la justicia.

13.-) El suscrito presento escrito de aceptación del respectivo trabajo de partición, el cual le fue aceptada la solicitud respectiva.

ACERVO PATRIMONIAL.

Según los inventario y avalúos presentados por la parte actora el **ACTIVO** es de **CERO PESOS (-0-) M/L** y como se dijo en el punto correspondiente **NO HAY PASIVO**.

ACTIVO

CERO PESOS (-0-) M/L.

PASIVO

No existe pasivo alguno que grabe el activo de esta disolución por lo tanto es de **CERO PESOS (-0-) M/L**

TOTAL PASIVO INVENTARIADO.....\$ -0-

TOTAL ACTIVO LIQUIDO A DISTRIBUIR \$ -0-

TOTAL PASIVO A DISTRIBUIR \$ -0-

LIQUIDACION

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta que no existe **ACTIVO** ni **PASIVO**.

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS..... \$ -0-

SUMAS IGUALES \$ -0-

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION

No existen

VALOR ADJUDICADO\$ -0-

VALOR DISTRIBUIDO\$ -0-
COMPROBACION..... \$ -0-
SUMAS IGUALES \$ -0-

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición al despacho.

Del Señor Juez,

Atentamente



JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA
C.C N° 13.257.902 Expedida en Cúcuta
T.P N° 92 001 HCS de la J
E-Mail: javierriveraabogado@hotmail.com